



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 106-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Julio del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 068-2023-MSSV-RP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 704-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 6487-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 100-2023-JMOH-IO-OGSLO/GM/MDSA, Informe N° 1661-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA e Informe N° 424-2023-OGAJ/MDSA, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido por la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 106-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Julio del 2023

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial Nº 035-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de febrero del 2023, se Aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 128,200.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 75 Días Calendarios. Asimismo, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial Nº 068-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 04 de mayo del 2023, se Aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 59 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 26 de abril al 23 de junio del 2023;

Que, mediante Informe Nº 704-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 21 de junio del 2023, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego, Coordinador de Estudios de Inversión, remite el Informe Nº 68-2023-MSSV-RP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 20 de junio del 2023, presentado por la Ing. Mirian S. Salazar Viza – Responsable de Proyecto, en la cual solicita Ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; adjuntado dos file a folios 25, más un CD c/u;

Que, con Informe Nº 6487-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 22 de junio del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho – (e) Sub Gerente de Infraestructura e Informe Nº 2451-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 23 de junio del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho – (e) Sub Gerente de Infraestructura y Arq. Freddy Hernán Durante Limachi – (e) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remiten el expediente de la ampliación de plazo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Nº 1661-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA de fecha 26 de junio del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe Nº 100-2023-JMOH-IO-OGSLO/GM/MDSA de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Jorge M. Ordoñez Huamani – Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que se acompaña al Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo Nº 02, evaluados, dan validez de las causales señaladas del Cronograma de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que esta inspección emite la Opinión Favorable de dicha Ampliación de Plazo por 24 días calendarios, con eficacia anticipada, siendo la nueva fecha de término de la presentación el 17 de julio del 2023 y el nuevo plazo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", es de 158 días calendarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FECHA		TOTAL DIAS
	INICIO	TERMINO	
Plazo de entrega de orden de servicio de Ingeniería del Proyecto	24/06/2023	08/07/2023	15
Por la demora de notificación para levantamiento de observaciones del contratista	09/07/2023	17/07/2023	09
TOTAL			24



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 106-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Julio del 2023

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

La presente ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo mencionado, se debe a la siguiente causal: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

- Con fecha 03 de mayo mediante Carta N° 005-2023/GWC-RPS, el Gerente General de GROUP WOLF CONSTRUCTION S.A.C.; Arq. Rolando Pacompia Supo, solicita Ampliación de plazo a la Orden de Servicio N° 1519-2023 "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", justificando que el Estudio de Suelos; ya que por tener un suelo especial, se viene realizando ensayos especiales por el método de inmersión y saturación de suelo, con un lapso de 14 días, por consiguiente los resultados de laboratorio aun no se remitieron al especialista de suelos para la elaboración del Informe Geotécnico, siendo este necesario para el diseño de estructuras y sanitario, por lo que se solicita 15 días.
 - Con Fecha 15 de mayo mediante Informe N° 29-2023-MSSV-RP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, la Responsable del Proyecto Ing. Mirian Soledad Salazar Viza, concluye que, en virtud a los medios alcanzados por el contratista, es procedente la ampliación de plazo solicitado por el contratista.
 - Para la evaluación del expediente técnico en la Oficina de Supervisión, por lo que se solicita 05 días más.
 - Para el levantamiento de observaciones y aprobación en el área de supervisión, por lo que se solicita 03 días más.
- En consecuencia, el total solicitado en el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02, son de 24 DIAS CALENDARIOS. A partir del 24 de junio del 2023 hasta el 17 de julio del 2023.

Que, con Informe N° 424-2023-OGAJ/MDSA de fecha 04 de julio del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente que, mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 24 de junio del 2023, se APRUEBE la Ampliación de Plazo N° 02, por 24 días calendarios (inicio: 24/06/2023, Termino: 17/07/2023) del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N° 68-2023-MSSV-RP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA y el Informe N° 100-2023-JMOH-IO-OGSLO/GM/MDSA, según detalle;

EXPEDIENTE	PLAZO EJECUCION DIAS CALENDARIO	INICIO	TERMINO	TOTAL DIAS ACUMULADOS (DIAS CALENDARIO)
1. Plazo inicial del Plan de Trabajo	75	10/02/2023	25/04/2023	75
2. Exp. Ampliación de Plazo N° 01	59	26/04/2023	23/06/2023	134
3. Exp. Ampliación de Plazo N° 02 (solicitada)	24	24/06/2023	17/07/2023	158
TOTAL:				158

Que, conforme lo establece el TULO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 106—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Julio del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ “I” SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”; por 24 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 24 de junio al 17 de julio del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, dos (02) files A4 a veinticinco (25) folios + un CD, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto

: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ “I” SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”.

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial

: S/. 128,200.00 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 035-2023-GDTI/GM/MDSA, del 09.02.2023.

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 128,200.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 75 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 035-2023-GDTI/GM/MDSA, del 09.02.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2023
02	Fecha de término de Plan	25 de abril del 2023
03	Plazo de Ejecución	75 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: 59 días calendario, según R.G.D.T.I. Nº 068-2023-GDTI/GM/MDSA, del 04.05.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	26 de abril del 2023
02	Fecha de término de Plan	23 de junio del 2023
03	Plazo de Ejecución	59 Días Calendario.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 02: 24 días calendario.

01	Fecha de inicio de Plan	24 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	17 de julio del 2023
03	Plazo de Ejecución	24 Días Calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	75 Días Calendario	Desde el 10 de febrero al 25 de abril del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	59 Días Calendario	Desde el 26 de abril al 23 de junio del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	24 Días Calendario	Desde el 24 de junio al 17 de julio del 2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	158 Días Calendario	Desde el 10 de febrero al 17 de julio del 2023

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02

La presente ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo mencionada, se debe a la siguiente causal: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

- Con fecha 03 de mayo mediante Carta Nº 005-2023/GWC-RPS, el Gerente General de GROUP WOLF CONSTRUCTION S.A.C.; Arq. Rolando Pacompia Supo, solicita Ampliación de plazo a la Orden de Servicio Nº 1519-2023 “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ “I” SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, justificando que el Estudio de Suelos; ya que por tener un suelo especial, se viene realizando ensayos especiales por el método de inmersión y saturación de suelo, con un lapso de 14 días, por consiguiente los resultados de laboratorio



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 106—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Julio del 2023

aún no se remitieron al especialista de suelos para la elaboración del informe Geotécnico, siendo este necesario para el diseño de estructuras y sanitario, por lo que se solicita 15 días.

- Con Fecha 15 de mayo mediante Informe Nº 29-2023-MSSV-RP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, la Responsable del Proyecto Ing. Mirian Soledad Salazar Viza, concluye que, en virtud a los medios alcanzados por el contratista, es procedente la ampliación de plazo solicitado por el contratista.
 - Para la evaluación del expediente técnico en la Oficina de Supervisión, por lo que se solicita 05 días más.
 - Para el levantamiento de observaciones y aprobación en el área de supervisión, por lo que se solicita 03 días más.
- En consecuencia, el total solicitado en el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo Nº 02, son de 24 DIAS CALENDARIOS. A partir del 24 de junio del 2023 hasta el 17 de julio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
CAP Nº 8184